Detalle Tesis

Materia: LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Clave: **VI-J-2aS-36**
Rubro: **SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA. TRATÁNDOSE DE LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN LA CAPTACIÓN DE RECURSOS DEL PÚBLICO EN GENERAL, IMPUESTA POR VIOLACIÓN A LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, ES IMPROCEDENTE CONCEDERLA.-**

En términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, podrá otorgarse la suspensión de la ejecución de la resolución impugnada en el juicio contencioso administrativo, siempre y cuando con dicho otorgamiento no se afecte al interés social, ni se contravengan disposiciones de orden público; es por ello entonces que, tratándose de aquellas sanciones que sean impuestas a las Sociedades Cooperativas con apoyo en la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de manera específica las de suspender la captación de recursos de sus socios o del público en general, no son susceptibles de ser suspendidas en cuanto a su ejecución, ya que no debe pasar inadvertido que la legislación que regula esas sociedades tiene como finalidad la de proteger y dar seguridad al destino de los recursos económicos obtenidos a partir del desprendimiento que hacen los particulares de una parte de su patrimonio y su aportación a un fondo común, aspecto que evidentemente constituye una cuestión de interés general.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/7/2010)

PRECEDENTES:

VI-P-2aS-136
Recurso de Reclamación Núm. 1778/07-17-10-4/1044/08-S2-08-05.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 18 de septiembre de 2008, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Olga Hernández Espíndola.- Secretaria: Lic. Claudia Lucía Cervera Valeé.
(Tesis aprobada en sesión de 2 de octubre de 2008)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 14. Febrero 2009. p. 332

VI-P-2aS-137
Recurso de Reclamación Núm. 31423/06-17-02-2/1128/07-S2-10-05.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 30 de octubre de 2008, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Guillermo Domínguez Belloc.- Secretaria: Lic. Isabel Messmacher Linartas.
(Tesis aprobada en sesión de 30 de octubre de 2008)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 14. Febrero 2009. p. 332

VI-P-2aS-205
Recurso de Reclamación Núm. 31436/06-17-06-6/1537/08-S2-06-05.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 10 de marzo de 2009, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretario: Lic. Pedro Martín Ibarra Aguilera.
(Tesis aprobada en sesión de 10 de marzo de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 17. Mayo 2009. p. 389

VI-P-2aS-336
Recurso de Reclamación Núm. 1173/07-17-08-6/278/09-S2-10-05.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 2 de junio de 2009, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Guillermo Domínguez Belloc.- Secretaria: Lic. Gabriela Badillo Barradas.
(Tesis aprobada en sesión de 2 de junio de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 23. Noviembre 2009. p. 131

VI-P-2aS-396
Recurso de Reclamación Núm. 19281/07-17-04-4/1414/09-S2-07-05.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 15 de octubre de 2009, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretaria: Lic. María Elda Hernández Bautista.
(Tesis aprobada en sesión de 15 de octubre de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 25. Enero 2010. p. 138

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la sesión privada ordinaria, celebrada el martes tres de agosto de dos mil diez.- Firman para constancia, el Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas, Presidente de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado Mario Meléndez Aguilera, Secretario Adjunto de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 34. Octubre 2010. p. 15